

Junio 29 - 2001

000000002

22413



**CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PESCA
POLARIS C. LTDA. _____**

Capital suscrito USD \$ 4,000.00 _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de
Junio del año dos mil uno, ante mí, Doctor **PIERO GASTÓN
AYCART VINCENZINI** Abogado y Notario Público Trigésimo de este
Cantón, comparece el señor **MANUEL ARTURO MENA AGUAS**, en
calidad de gerente de la compañía PESCA POLARIS
C. LTDA., ejecutando lo resuelto por la Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el
día veintiséis de Junio del año dos mil uno, cuya copia certificada
se acompaña para ser inserta en la matriz, mayor de edad, casado,
ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
capaz de obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar
e incorporar una de CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PESCA POLARIS C. LTDA., al tenor de las siguientes
cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**
Otorga la presente escritura pública y hace las declaraciones en
ella contenidas, el señor **MANUEL ARTURO MENA AGUAS**, en su
calidad de Gerente de la compañía PESCA POLARIS C. LTDA.,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ejecutando lo resuelto por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía, celebrada el día veintiséis de
Junio del año dos mil uno, cuya copia certificada se acompaña
para ser insertada en la matriz. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- a) La compañía PESCA POLARIS C. LTDA., se
constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella,
el día trece de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, con
un capital social suscrito de CINCUENTA MIL SUCRES, la misma
que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco. b) Según
consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
Quinto de este cantón, Doctor Miguel Vernaza Requena, el cuatro
de Octubre de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veintiocho
de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se aumentó el
capital social de la compañía en CINCUENTA MIL SUCRES,
quedando elevado el capital a la suma de CIEN MIL SUCRES, y se
reformó el artículo cuarto del Estatuto Social; c) Por escritura
pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el
veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho,
inscrita el siete de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, se
aumentó el capital de la compañía en la suma de UN MILLÓN
SEISCIENTOS MIL SUCRES, fijándose con dicho aumento en la
suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL SUCRES, por lo cual se
reformó el artículo cuarto del estatuto social; d) Por escritura
pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el
veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,
inscrita el cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis,



se aumentó el capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS MIL SUQUES, fijándose con dicho aumento en la suma de DOS MILLONES DE SUQUES, por lo cual se reformó el artículo cuarto

del estatuto social. (e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PESCA POLARIS C. LTDA., reunida el día veintiséis de Junio del año dos mil uno, resolvió por unanimidad:

(UNO) Convertir el actual capital social suscrito de la compañía de suques a dólares de los Estados Unidos de América, quedando en la cantidad de OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América el capital social suscrito de la compañía, mediante DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una;

(DOS) Que las DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente a la conversión del actual capital social de la compañía recién indicado, son suscritas conforme a las participaciones que tenían los socios de UN MIL suques cada una, correspondiéndole al socio ⁽¹⁾ Manuel Arturo Mena Aguas, DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; al socio ⁽²⁾ Marco Mena Aguas, UNA PARTICIPACION, de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América; y al socio ⁽³⁾ José Mena Blacio, UNA PARTICIPACIÓN, de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América; (TRES)

Aumentar el capital social suscrito de la compañía en la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de DOCE MIL

CANTÓN DE VINCES
Ecuador
Municipio de Vinces
CANTÓN DE VINCES
Ecuador
Municipio de Vinces
CANTÓN DE VINCES
Ecuador
Municipio de Vinces

DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, de manera que sumados al capital actual de la compañía que asciende a la cantidad de OCHENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América, con el aumento que se ha acordado, el capital social de la compañía queda fijado en la suma de CUATRO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en DOCE MIL QUINIENTAS participaciones acumulativas e indivisibles de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. Que las nuevas participaciones serán pagadas por el socio mayoritario de la compañía en la proporción al capital suscrito y pagado que mantiene en la compañía, que el aumento de capital se ha realizado en su totalidad en numerario; y, CUATRO) Reformar el Artículo Cuarto del estatuto social, que trata sobre el capital social de la compañía.- CLÁUSULA

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE NUEVAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con

estos antecedentes, yo MANUEL ARTURO MENA AGUAS, a nombre y en representación legal de la compañía PESCA POLARIS C. LTDA., en mi calidad de Gerente, declaro lo siguiente: a) Que el capital social de la compañía PESCA POLARIS C. LTDA. queda elevado en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, y que de ahora en adelante será de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOCE MIL QUINIENTAS participaciones acumulativas e indivisibles de TREINTA Y DOS CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; b) Que con motivo del presente aumento de capital, se



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PESCA POLARIS C. LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día 26 de Junio del 2001, en las instalaciones de la compañía, ubicada en el Guasmo Norte s/n, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, señores: Manuel Arturo Mena Aguas, propietario de 1,984 participaciones; Marco Mena Aguas, propietario de 8 participaciones; y, José Mena Blacio, propietario de 8 participaciones; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las participaciones tienen un valor nominal de UN MIL sucres cada una. Los socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 238 del mismo cuerpo legal, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el objeto de tratar sobre los siguientes **PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Conversión en Dólares de los Estados Unidos de América el actual capital social suscrito de la compañía;
- 2.- Aumento de Capital Social de la Compañía, la suscripción y pago de las participaciones de la compañía PESCA POLARIS C. LTDA.; y,
- 3.- Reformar el estatuto de la sociedad.

Actúa de Presidente de la sesión el señor José Mena Blacio y actúa de secretario el señor Manuel Arturo Mena Aguas. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión. Acto seguido toma la palabra el señor Marco Mena Aguas, quien manifiesta: que por convenir a los negocios de la compañía, considera conveniente: a) Que se convierta el actual capital social suscrito de la compañía en Dólares de los Estados Unidos de América, debiendo quedar en OCHENTA DÓLARES (USD \$ 80.00) de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, para lo cual se deberá aumentar el valor nominal de las participaciones; b) Que se aumente el capital social suscrito de la compañía, en la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES (USD \$ 3.920.00) de los Estados Unidos de América, dividido en DOCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones, de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; y, c) Que en caso de que se resuelva lo anterior se deba reformar el contrato social de la compañía y se deba someter a consideración de la sala lo expuesto. Los socios,

MANUEL ARTURO MENA AGUAS
SECRETARIO
JOSÉ MENA BLACIO
PRESIDENTE

Quem.
Cap.

Aumento
del valor
de c/ port.

luego de deliberar al respecto, **RESUELVEN: UNO)** Convertir el actual capital social suscrito de la compañía en DÓLARES de los Estados Unidos de América, aumentando el valor nominal de cada participación de UN MIL sucres cada una a TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada participación, quedando en la cantidad de OCHENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América el capital social suscrito de la compañía, mediante DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, debiendo los socios de la compañía entregar sus certificados de participaciones, donde consta el número de participaciones que tienen conforme a sus aportaciones al capital social de la compañía, para que le sean entregados los nuevos certificados de participaciones existentes del capital social de la compañía; **(DOS)** Aumentar el capital social suscrito de la compañía en la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES (USD \$ 3,920.00) de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de DOCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social suscrito de la compañía PESCA POLARIS C. LTDA., será de CUATRO MIL DÓLARES (USD \$ 4,000.00) de los Estados Unidos de América, dividido en DOCE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas **(TRES)** Que las DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la conversión del actual capital social de la compañía recién indicado, son suscritas conforme a las participaciones que tenían los socios de UN MIL sucres cada una,

Participaciones
con la conv.

248

250

correspondiéndole al socio Manuel Arturo Mena Aguas, DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES (248) de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; al socio Marco Mena Aguas, UNA PARTICIPACION (1) de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada participación; y al socio José Mena Blacio, UNA PARTICIPACIÓN (1) de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada participación; **(CUATRO)** Que las DOCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (12:250) de un valor de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al aumento de capital social suscrito de la compañía recién indicada, son suscritas en su totalidad por el socio Manuel Arturo Mena Aguas, de nacionalidad ecuatoriana, y han sido pagadas en

inscripción

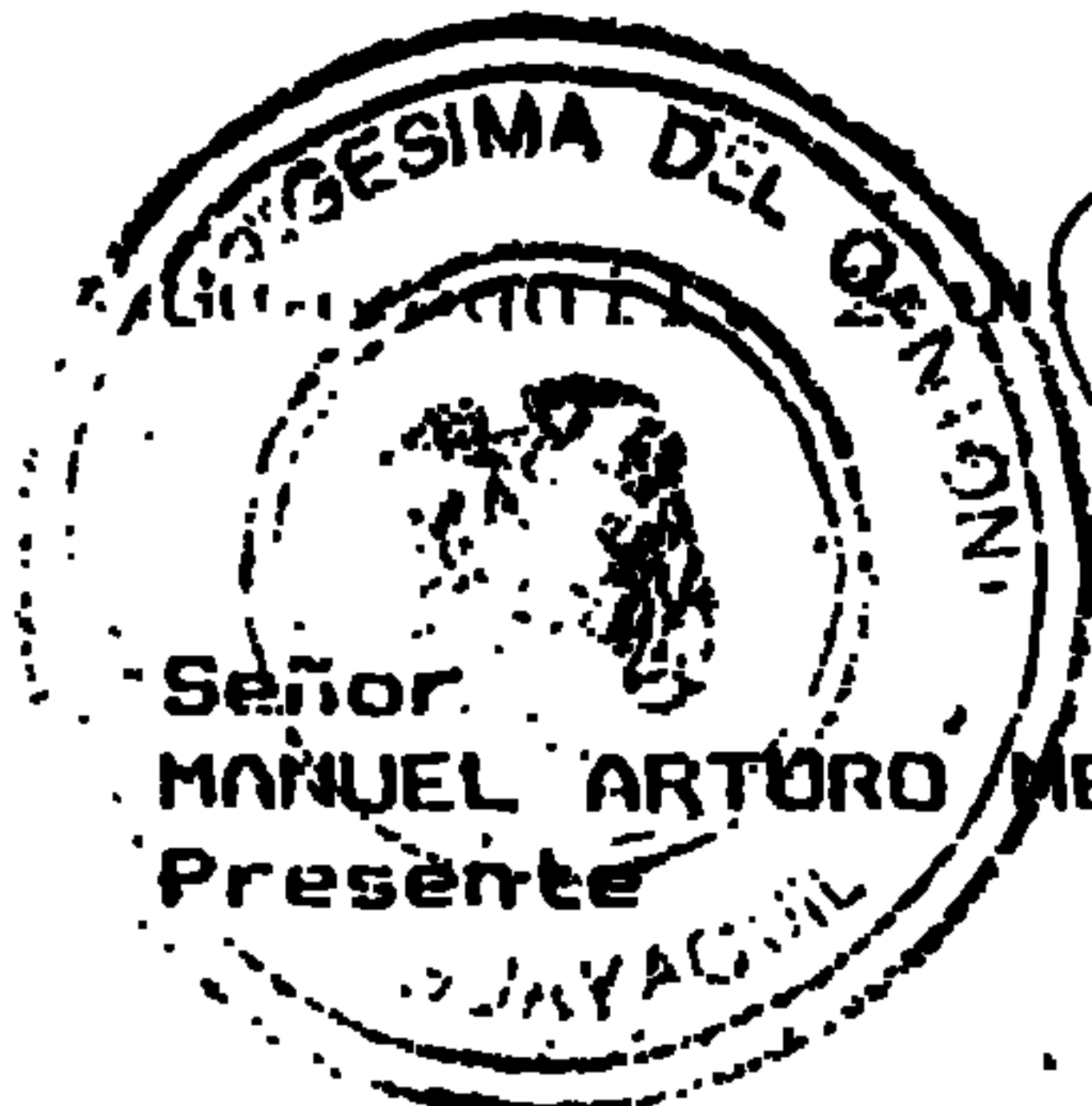


nn0000005

un ~~copi~~ por ciento (100%), esto es la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES (USD \$ 3.920) de los Estados Unidos de América, en ~~numeroso~~ y de contado; CINCO) Reformar el Artículo CUARTO del contrato social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía será de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Doce Mil Quinientas participaciones sociales de TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas por los socios"; X, SEIS) Autorizar al señor Manuel Arturo Mena Aguas, para que como Gerente y representante legal de la compañía, proceda a celebrar la respectiva escritura pública de Conversión en Dólares de los Estados Unidos de América del actual capital social de la compañía, Aumento de Capital y Reforma del contrato social de la compañía; y suscriba cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta General. ~~No habiendo otro asunto que tratar~~, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día. (f) José Mena Blacio, Presidente de la Sesión, Socio; (f) Manuel Arturo Mena Aguas, Secretario, Socio; (f) Marco Mena Aguas, Socio.

CERTIFICO.- Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 26 de Junio del 2001.

x Manuel Arturo Mena Aguas
MANUEL ARTURO MENA AGUAS
Secretario



Enero de 1997

Señor
MANUEL ARTURO MENA AGUAS
Presente

De mis Consideraciones:

22413

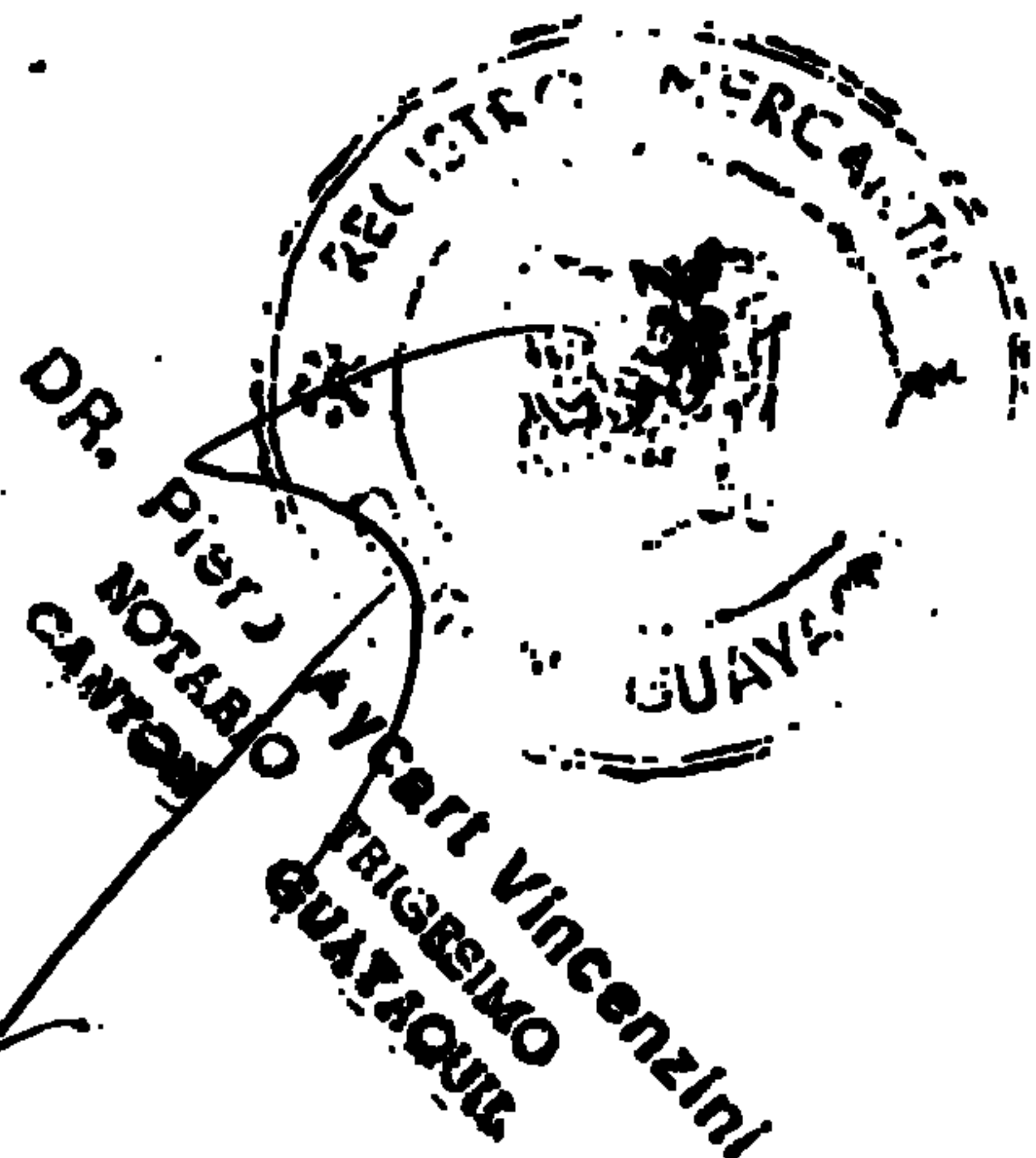
Cumplo en participar a usted que la Junta General Extraordinaria de la Compañía PESCA POLARIS C. LTDA. en sesión del día de hoy resolvió ratificar a usted como GERENTE de la misma por el periodo de cinco años. En virtud corresponderá a usted exclusivamente, la administración y representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía en el Art. de la Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón, Dr. Jorge Maldonado Panella, el 13 de Diciembre de 1974 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 14 de Enero de 1975, y según Escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital otorgada el 23 de Diciembre de 1974 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Diciembre de 1976 de fojas 25106 a 25117 y anotado bajo en No. 35071 del Repertorio.

Atentamente

Jorge Maldonado Panella
Jorge Maldonado Panella
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Enero 2 de 1997

Manuel Arturo Mena A.
Manuel Arturo Mena A.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 5104 Registro Mercantil No.
1463 Repertorio No. 2502
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Enero de 1997

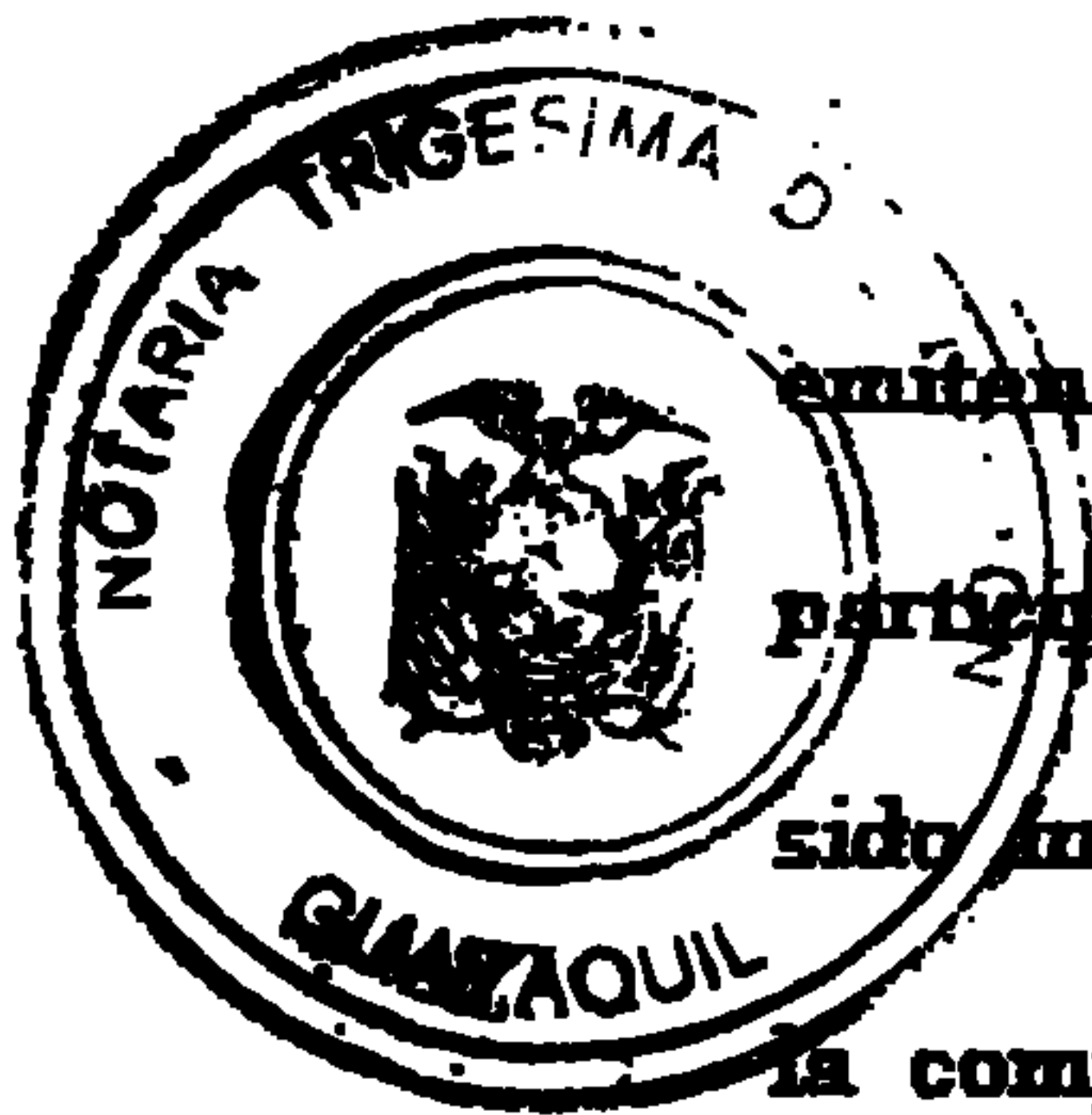
LCDO. CARLOS RAMON ALVARADO
LCDO. CARLOS RAMON ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Con fecha 28 de Enero de 1997
se halla inscrito este Nomenclario de Gerencia
te otorgado por Vesca Potaris
S. Ltda.
Guayaquil, Abril 17 de 1997

~~LCDO. RAFAEL PANCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$48.660



emiten DOCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA nuevas

participaciones acumulativas e indivisibles, las mismas que han

sido íntegramente suscritas y pagadas por el socio mayoritario de

la compañía PESCA POLARIS C. LTDA., señor MANUEL ARTURO

MENA AGUAS, es decir en la forma y modo establecido por la

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía

PESCA POLARIS C. LTDA., de fecha veintiséis de Junio del dos mil

uno, cuya acta forma parte integrante de esta escritura; y, c) Que

queda reformado el Estatuto Social de la compañía en el Artículo

Cuarto, tal como se cita en el Acta de Junta General Extraordinaria

y Universal de socios antes referida.- CLÁUSULA CUARTA:

FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El pago del cien

por ciento de las DOCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA

participaciones acumulativas e indivisibles de TREINTA Y DOS

CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una

de ellas, ha sido suscrito el socio mayoritario, Manuel Arturo

Mena Aguas, y ha pagado la cantidad de TRES MIL

NOVECIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de

América.- CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACION

JURAMENTADA.- Yo, MANUEL ARTURO MENA AGUAS, a nombre

y en representación legal de la compañía PESCA POLARIS C.

LTDA., en mi calidad de Gerente, hago la siguiente declaración

juramentada: Que el actual capital social de la compañía PESCA

POLARIS C. LTDA., esto es la cantidad de CUATRO MIL dólares de

los Estados Unidos de América, se encuentra totalmente suscrito y

pagado, en un CIEN por ciento. Que el presente aumento de

capital, por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE dólares

de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente

Dr. Piero y Vcarl Vincenzini
Notario Trigesimo
Guayaquil

D.J.

suscrito y pagado por el socio señor MANUEL ARTURO MENA AGUAS; y se encuentra pagado en un cien por ciento en numerario, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el veintiséis de Junio del dos mil uno, y que se agrega a la presente escritura. La nacionalidad de los socios suscriptores, es ecuatoriana. Sirvase usted, señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura, incorporando el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PESCA POLARIS C. LTDA., y la copia del nombramiento del Gerente.- Firma del abogado Jaime Daniel Kang Chang.- Registro profesional número ocho mil seiscientos setenta y cinco.----

----- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) -----

Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, a la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-----

p. PESCA POLARIS C. LTDA.
RUC No.0990223777001.

X 
MANUEL ARTURO MENA AGUAS
GERENTE
C.C. No. 090391123-8
C.V. No



000000008

RAZON: Siendo como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PESCA POLARIS C. LTDA. celebrada ante mí, el veintinueve de junio del dos mil uno, se tomó nota de su aprobación mediante Resolución número 01-079 CERO CERRO CERO CINQUE CERO UNO NUEVE del Director General de compañías de la Intendencia de compañía de Guayaquil, suscrita el veintiseis de septiembre del dos mil uno.

Guayaquil, ocho de octubre del dos mil uno.

Porto Vincenzo
 1000
 1000





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009019**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **PESCA POLARIS C. LTDA.**; de fojas **28.750** a **28.763**, número **4.088**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **37.566**, del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.- Certifico:** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **1.069** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, veinte y cuatro de Octubre del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 45091
LEGAL: Virginia Burgos
AMANUENSE: Maritza Rodríguez
COMPUTO: Rebeca Bobadilla
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobefia
REVISADO POR: